Defensor de los Intereses del Pueblo, Campo

Redacción y Administración: Prim, 15 LORCA :-: Apartado de Correos, 18. :-: Teléfono 33

CRÓNICA SEMANAL

EN LA BRECHA

Entendemos con toda sinceridad que antes de perseguir judicialmente a un hombre por su trabajo publicado en la prensa, lo menos que se puede hacer es demostrar o dar a la opinión pública a conocer las razones que se tienen para ello.

En un artículo publicado en este mismo periódico la semana pasada se citaban varios nombres. Uno de los señores aludidos ha tenido a bien de obsequiar a nuestro colaborador con una citación judicial, antesala de una querella.

¿Se va a procesar por injuriador o calumniador al autor del artículo en cuestión? No sabe el señor Castaño cuanto nos alegramos de ello.

Y usted, señor Mouliáa, ¿no tiene nada que decir al artículista en cuestión?

EL REGANTE tiene sus páginas abiertas para que todo aquel que se considere injuriado o calumnia-do pueda defenderse a su satisfacción y, además, tengan la absoluta seguridad los señores aludidos que si con sus explicaciones y sus pruebas llegan a convencernos de que realmente son modelos de honestidad y que nuestro colaborador no es hombre que dice verdad, proclamariamos a los cuatro vientos nuestro error con gallardía y retirariamos nuestra amistad al impostor que, haciéndonos creer que defendía una causa noble, nos cuela un artículo a través del cual se perseguía una finalidad inconfesable.

Emplazamos al señor Castaño, al señor Mouliáa y a quien se aluda desde estas páginas, a defenderse sin ver en nosotros al aliado del autor. Pero no a defenderse con intervenciones judiciales.

El que está limpio de pecado, siempre debe tener a mano una explicación que ponga al descubierto la maligna finalidad de quien le ataca. Si por el contrario se pretende hacer callar con el «coco» del Juzgado, cónsteles de ahora para luego que los colaboradores de EL RECANTE que no estén dispuestos a hacer gastar fortunas enteras en los Juzgados, en tanto exista injusticia e inmoralidad, para nada los necesitamos. O demuestran ustedes públicamente que lo dicho no es verdad o nuestro compañero seguirá remachando el clavo mientras tenga por conveniente.

Ignoramos la filiación política ni las creencias religiosas del señor Castaño, pero, como a través de las citaciones judiciales muchas veces se esconden deseos vengativos, muy contrarios por cierto a los sentimientos cristianos, nos permetimos recordarle que Cristo en cierta ocasión—según se dice, porque

ya hay por ahí quien niega hasta su existencia—que al que te abofeteare una mejilla le presentares la otra, o algo parecido. Si el señor Castaño es cristiano convencido y de buena fe, se expone con su conducta a que lo castigue Dios por no seguir las enseñanzas del maestro Jesucristo. Ahora, si es cristiano de conveniencia y no cree en nada, entonces será cuestión de hacerle gastar su fortuna en papel judicial ya que no es de los que tuvieron la valentía de darla a los pobres y seguir al crucificado maestro.

¡¡Regantes!! llegan noticias hasta nosotros que se halla en Murcia una representación del Ministro de Obras Públicas, que viene a verificar la investigación que tenemos solicitada, en esta Junta Social de Riegos.

Preparaos para informar cumplidamente, y permanecer en contacto con los delegados de la asociación Defensa de los Intereses del Regadío de Lorca, que os dará instrucciones

¡Todos como un solo hombre!.

¿Qué pasa en la Confederación del Segura?

11

Con ocasión de mi artículo anterior he recibido el escrito seguido de la correspondiente cédula de citación que a continuación transcribo:

Al Juzgado.

Francisco Sambuer García de Alcaráz, Procurador, en nombre de don Francisco Castaño y Planelles, cuya representación acredito con la copia de escritura de mandato que acompaño para que una vez tomada nota se me devuelva, ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en derecho digo:

Que solicito celebrar acto de conciliación preliminar de la querella que por
injurias y calumnias en su día he de interponer, con don Fernando Raez Peñalver, mayor de edad, casado, domiciliado
en esta población en la Avenida de la
Libertad, letra A, para que se avenga a
reconocer las injurias y calumnias vertidas en el periódico titulado «El Regante»
correspodiendo al día nueve del actual,
n.º 3, y en el artículo que con el título
«¿Qué pasa en la Confederación del Segura?» ha suscrito el demandado.

en su virtud

Suplico al Juzgado que teniendo por

presentado este escrito se sirva admitirlo y ordenar se señale día y hora para la celebración del acto de conciliación que solicita, previa citación del demandado y en su día se me libre certificación literal del acta, pues asi es de hacer en justicia que pido.

Lorca doce de Febrero de mil novecientos treinta y cinco. = Francisco Sanbuer. =

Y ahora vamos a seguir preguntando; pero antes creo interesantísimo recoger las afirmaciones del Sr. Martínez de Velasco y Ministro de Obras Públicas en sus discursos pronunciados en Granada para que se vayan enterando los Sres. de la Delegación del Segura.

El Sr. Martínez de Velazco dice que han cristalizado dos realidades: la representación del principio de autoridad consagrada en el Sr. Cid, y del patriotismo en el señor Royo Villanova.

Se habla—dice—de mantener el principio de autoridad, y esto es un indicio de que no existe, porque para poder ejercer la autoridad se necesita obediencia al que manda. Estamos resueltos a mantener a todo trance el principio de autoridad para que pueda vivirse en los pueblos en un ambiente de paz y armonia.

El Sr. Ministro de Obras Públicas, afir-